



Resolución Directoral Nacional N° 206-2010-BNP

Lima, 13 DIC. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, la Resolución Directoral Nacional N° 164-2010-BNP, de fecha 18 de agosto de 2010, emitido por la Dirección Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 164-2010-BNP, de fecha 18 de agosto de 2010, se designó a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene por función calificar las denuncias administrativas que le sean remitidas contra funcionarios que incurran en falta de carácter disciplinario y pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de procesos administrativos disciplinarios, efectuar las investigaciones del caso, examinar las pruebas que se le presentan y recomendar las sanciones que resulten aplicables;

Que, el nivel remunerativo F-3 es una categoría remunerativa asignada a las Direcciones Ejecutivas, siendo el nivel remunerativo F-3 reconocido para designados o de carrera, siendo estos considerados como Funcionarios Públicos;

Que, es conveniente actualizar la designación de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nacional N° 164-2010-BNP de fecha 18 de agosto de 2010.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 206 -2010-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú	PRESIDENTE
	Director General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú	SECRETARIO
	Director General de Secretaria General de la Biblioteca Nacional del Perú	TERCER MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú	SUPLENTES DE PRESIDENTE
	Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú	SUPLENTES DE SECRETARIO
	Director General del Centro Coordinador de Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú	SUPLENTES DE TERCER MIEMBRO



Artículo Tercero.- Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios están facultados a calificar las denuncias administrativas que le sean remitidas contra funcionarios F-3 de carrera y F-4 que incurran en falta de carácter disciplinario y pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de procesos administrativos disciplinarios, efectuar las investigaciones del caso, examinar las pruebas que se le presenten y recomendar las sanciones que resulten aplicables. Asimismo, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y las disposiciones contenidas en los Artículos 95° y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú